



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1292/2024 Modificación al registro de generadores por actualización, bitácora 32/HR-0066/06/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1 y 2; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Total de residuos que generan en las actividades

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://osiaopcsdev.semarnat.gob.mx/leg/XXVII/2025/SIPOT>

[ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf](#)





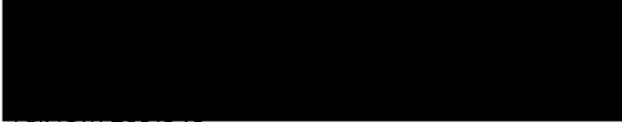
Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1292/2024

Bitácora: 32/HR-0066/06/24

NRA: OOS3201000109

Guadalupe, Zac., 08 de octubre de 2024

OSSA, Obras Subterráneas México S.R.L. de C.V.



At'n José Manuel Agudo Carballar
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado Legal de la empresa OSSA Obras Subterráneas México, S.R.L. de C.V., el día 24 de junio del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano [ECC] de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0066/06/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Otros**.
- b) En el numeral 18 del mismo formato, describe de la información que modifica: **"Se realiza modificación de nombre de residuos:**
 - Antes: Sólidos provenientes de otros contaminados con hidrocarburos.
Actual: residuos varios impregnados con hidrocarburos
 - Antes: Sólidos de mantenimiento automotriz.
Actual: mangueras contaminadas.
 - Antes: Aceites gastados.
Actual: aceite usado
 - Antes: Pinturas en aerosol y general.
Actual: aerosoles y botes despresurizados

Se modifican las cantidades de generación de residuos, se elimina residuo patológico y se anexa residuos a la gama".
- c) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación:

Se solicita modificar nombres de residuos para poder realizar un mejor indicador por residuos, desglosado el residuo de sólidos de mantenimiento automotriz por: Mangueras contaminadas y Filtros usados, de esa manera podemos trabajar en la reducción e indicadores ambientales.

Se anexa residuos a la gama ya que por el incremento de actividades en mantenimiento a equipo diésel, se generan dentro de la empresa.

También se solicita realizar la eliminación de residuo biológico infeccioso patológico, ya que la empresa solo realiza atenciones médicas menores, en caso de accidentes graves se realizaría la atención en el seguro y/o hospital.

Se solicita disminuir la cantidad de generación de los residuos biológicos infecciosos, debido a que solo se realiza atenciones menores en la clínica y no se genera anualmente la cantidad antes registrada, las actividades principales que generan residuos peligrosos son: mantenimiento a equipo diésel, almacén de materiales, salud ocupacional y desarrollo.
- d) Que la actividad principal de la empresa es de **"Construcción de túneles"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera a Jerez de García Salinas Km 3.5, Beleña,



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1292/2024

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000; con base a su última modificación al registro como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0076/06/23 se encontró que la modificación son los siguientes:

Nombre Anterior	Nombre Nuevo
Sólidos provenientes de otros contaminados con hidrocarburos	Residuos varios impregnados de hidrocarburos(trapos, lonas, estopas, etc.)
Pintura en aerosol y general	Aerosoles y botes despresurizados
Líquidos tóxicos	Diésel contaminado
Sólidos de mantenimiento automotriz	Mangueras contaminadas

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	03
SO2	Baterías usadas	
SO2	Residuos varios impregnados de hidrocarburos (trapos, lona, estopa, etc.)	
SO4	Aerosoles y botes despresurizados	
S1	Diésel contaminado	
SO2	Mangueras contaminadas	
SO2	Filtros usados	
L7	Tierra impregnada con hidrocarburos	
O	Grasa usada	
SO4	Botes vacíos de pintura	
SO4	Lamparas fluorescentes	
O	Medicamento caduco	
BI4	Residuos no anatómicos	
BI2	Objetos punzocortantes	
Total		

Se da de baja el residuo peligroso: Patológico.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como Gran Generador¹, con el NRA: OOS3201000109.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1292/2024

Modificación al registro de generadores por actualización, presentado por el representante legal de la empresa OSSA Obras Subterráneas México, S.R.L. de C.V., el día 24 de junio del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: OOS3201000109
JLRL/jacf

